



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Resolución N° 585 2021

**Por la cual se resuelve una solicitud de reconocimiento y pago de mesadas
atrasadas**

EL DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 707
de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO

Mediante **Resolución No. 745 de 24 de agosto de 1959** el Jefe de asuntos sociales del departamento reconoció a favor del señor **HOYOS OTERO ARTURO**, identificado, en vida con cédula de ciudadanía No. **3.789.132** una pensión de invalidez, en cuantía de \$150.00.

Posteriormente, mediante **Resolución No. 76 de 02 de febrero de 2018**, este Fondo Territorial de Pensiones reconoció una sustitución pensional a favor de la señora **GUERRA GONZALEZ ALBERTINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **30.562.112**, con ocasión del fallecimiento del señor **HOYOS OTERO ARTURO**, ya identificado, ocurrido el día **29 de abril de 2015**, en cuantía de \$689.455.00 para el año 2016, \$737.717.00 para el año 2017 y de \$781.242.00 para el año 2018.

A su vez, mediante radicados EXT-BOL-18-003068 de 07 de febrero de 2018 y EXT-BOL-20-030408 de 22 de diciembre de 2020, la señora **GUERRA GONZALEZ ALBERTINA**, ya identificado, solicita el reconocimiento y pago de las mesadas atrasadas comprendidas entre el 01 de abril de 2016 al 31 de diciembre de 2016 más mesadas adicionales de junio y diciembre del mismo año y del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017 más mesadas adicionales de junio y diciembre del mismo año.

De otra parte, revisado los archivos correspondientes de esta dependencia, se constató que el señor **HOYOS OTERO ARTURO**, ya identificado perteneció a la Nómina de Jubilados del Departamento de Bolívar y se le pago su última mesada en la nómina de marzo de 2016 por valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$689.455.00)** siendo retirado de nómina en abril de 2016.

Por lo expuesto, las mesadas atrasadas a liquidar son a partir del el 01 de abril de 2016 al 31 de diciembre de 2016 más mesadas adicionales de junio y diciembre del mismo año y del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017 más mesadas adicionales de junio y diciembre del mismo año en cuantía de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$689.455.00)** para el año 2016 y de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$737.717.00)** para el año 2017, de conformidad a certificación de nómina de pensionados obrante en el expediente, la cual se liquidara debidamente indexada de la siguiente manera:



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Resolución N° 585 2021

Por la cual se resuelve una solicitud de reconocimiento y pago de mesadas
atrasadas

FORMATO LIQUIDACION - FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES -GOBERNACION DE BOLIVAR						
LIQUIDACION DE INDEXACIONPOR RETROACTIVO DE MESADAS DEJADAS DE PAGAR						
CAUSANTE: ARTURO HOYOS OTERO					Fecha de fallecimiento :	
SUSTITUTO : ALBERTINA GUERRA GONZALEZ CC : 30.562.112					Mesadas a Reconocer:	
					Mesada Base 2016 :	
MESADA A 2016 : \$ 689.455					\$ 689.455	
		I.P.C	MESADA ACTUALIZADA	NUMERO DE MESADA	VALOR TOTAL	RETROACTIVO INDEXADO
AÑOS						
01/04/2016	31/12/2016	689.455	1	689.455	11	\$ 7.584.005 \$ 10.406.792
01/01/2017	31/12/2017	689.455	1,07	737.717	14	\$ 10.328.036 \$ 11.519.471
TOTAL INDEXADO					\$ 21.926.263	

LIQUIDO :

ALBIS LAGARES LORETT

2016			
I.P.C		V. Diferencia	
mar-21	I.P.C	689.455	
107,12			
Meses			
Enero	89,19		0
Febrero	90,33	689.455	817.607
Marzo	91,18	689.455	809.985
Abril	91,63	689.455	806.007
Mayo	92,10	689.455	801.894
Junio	92,10	689.455	801.894
Mesada Adic.	92,10	689.455	801.894
Julio	93,02	689.455	793.963
Agosto	92,73	689.455	796.446
Septiembre	92,68	689.455	796.875
Octubre	92,62	689.455	797.392
Noviembre	92,73	689.455	796.446
Diciembre	93,11	689.455	793.195
Mesada Adic.	93,11	689.455	793.195
TOTAL AÑO 2016			10.406.792

2017			
I.P.C		V. Diferencia	
mar-21	I.P.C	737.717	
107,12			
Meses			
Enero	94,07	737.717	840.058
Febrero	95,01	737.717	831.746
Marzo	95,46	737.717	827.826
Abril	95,91	737.717	823.941
Mayo	96,12	737.717	822.141
Junio	96,23	737.717	821.202
Mesada Adic.	96,23	737.717	821.202
Julio	96,18	737.717	821.628
Agosto	96,32	737.717	820.434
Septiembre	96,36	737.717	820.094
Octubre	96,37	737.717	820.009
Noviembre	96,55	737.717	818.480
Diciembre	96,92	737.717	815.355
Mesada Adic.	96,92	737.717	815.355
TOTAL AÑO 2017			11.519.471

Valor total a pagar: **VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$21.926.263.00)**, por concepto de mesadas atrasadas.

A su vez mediante Certificado de disponibilidad presupuestal No. 685 de 30 de junio de 2021, la Dirección Financiera de Presupuesto certifico que en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar de la presente vigencia existe disponibilidad presupuestal por el rubro mesadas atrasadas por valor **VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$21.926.263.00)**, a favor de la señora **GUERRA GONZALEZ ALBERTINA** identificada con la cédula de ciudadanía No. **30.562.112** con ocasión del fallecimiento del señor **HOYOS OTERO ARTURO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **3.789.132**.

Son normas aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo expuesto el Departamento de Bolívar;



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Resolución N° 585 2021

**Por la cual se resuelve una solicitud de reconocimiento y pago de mesadas
atrasadas**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar y reconocer el pago de mesadas atrasadas comprendidas entre el 01 de abril de 2016 al 31 de diciembre de 2016 más mesadas adicionales de junio y diciembre del mismo año y del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017 más mesadas adicionales de junio y diciembre del mismo año, debidamente indexadas, a favor de la señora **GUERRA GONZALEZ ALBERTINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **30.562.112**, en condición de cónyuge, con ocasión del fallecimiento del señor **HOYOS OTERO ARTURO**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. **3.789.132**, en cuantía **VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$21.926.263.00)**, por concepto de mesadas atrasadas, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El pago ordenado en la presente Resolución se imputara al CDP No. 685 de 30 de junio de 2021, Rubro Mesadas Atrasadas, código 21.3.07.02.001.02-0069 de la vigencia presupuestal del año 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la señora **GUERRA GONZALEZ ALBERTINA**, ya identificada, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la presente podrá interponer el recurso de reposición ante el Director del Fondo Territorial de Pensiones, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, manifestando por escrito su inconformidad según lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Cartagena de Indias en fecha 19 de agosto 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

VÍCTOR MANUEL GARCÍA FERRER
DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLÍVAR

Decreto de Delegación No. 707 de mayo de 2017

Elaboró:
Juan Camilo Jiménez Ramírez
Profesional Especializado

Liquidó
Albis Lagares Loret
Contratista